

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y el Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 28 de octubre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de octubre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de octubre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 16.815.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.404.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,170.
Pagarés a seis (6) meses: 98,290.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,390.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,310%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,441%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,704%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,176.
Pagarés a seis (6) meses: 98,290.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,390.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía en materia de la iniciativa comunitaria Adapt.

En la Comunicación a los estados miembros 96/C 200/05, la Comisión de las Comunidades Europeas decidió presentar una iniciativa sobre Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (Adapt) .

Esta iniciativa tiene por objeto contribuir a la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo con vistas a favorecer el crecimiento, el empleo y la competitividad de las empresas de la Unión Europea. Se trata de una consecuencia directa del Libro Blanco de la Comisión sobre crecimiento, competitividad y empleo, presentado al Consejo Europeo en diciembre de 1993.

La iniciativa tiene cuatro objetivos interrelacionados:

- Acelerar la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales.
- Aumentar la competitividad de la industria, los servicios y el comercio.
- Evitar el desempleo a través del desarrollo de los trabajadores mediante la mejora de sus cualificaciones y de su flexibilidad interna y externa y mediante una mayor movilidad profesional.
- Prever y acelerar la creación de nuevos trabajos y actividades, especialmente aquéllos con una mayor intensidad en mano de obra; ello incluye el aprovechamiento del potencial de las PYME.

Al amparo de esta Comunicación y de los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha elaborado los Programas Operativos para España y sus correspondientes adendas, en el marco de los cuales, los distintos promotores públicos pueden presentar sus proyectos.

La participación de la Junta de Andalucía, y de otros promotores públicos y privados, en los citados Programas Operativos, redundará en la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo andaluz y en la inserción laboral de los colectivos específicos objeto de las mencionadas Iniciativas, dado el carácter transnacional, innovador y multiplicador de las mismas. Por otra parte, la posibilidad de la cofinanciación comunitaria de los proyectos que son aprobados, permite complementar los esfuerzos económicos de las instituciones públicas y privadas andaluzas en esta materia.

La Confederación de Empresarios de Andalucía, promotora del proyecto Observatorio para la Prospección y Adaptación Tecnológica, solicitó a la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comu-

nitarias sobre Recursos Humanos, el apoyo de la misma como Organismo Público responsable y cofinanciador para el citado proyecto. Este fue aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, con fecha 30.4.99, por un importe total de quinientos veintisiete millones ochocientos mil pesetas (527.800.000 ptas.).

Para cubrir los gastos de preparación, ejecución y evaluación de las acciones que constituyen el objeto del citado proyecto, la Consejería de Trabajo e Industria aportará quinientos un millones cuatrocientas diez mil pesetas (501.410.000 ptas.), que corresponden a la cofinanciación del Fondo Social Europeo y de la citada Consejería. El resto de la inversión (26.390.000 pesetas) la financiará la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a quinientos millones de pesetas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de quinientos un millones cuatrocientas diez mil pesetas (501.410.000 ptas.) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para el desarrollo del proyecto «Observatorio para la Prospección y Adaptación Tecnológica», en el marco de la Iniciativa Comunitaria Adapt.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el IV Acuerdo de Concertación Social de Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el IV Acuerdo de Concertación Social del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Confederación de Empresarios de Andalucía por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria pretende tramitar un Convenio Específico con la Entidad Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 175 cursos y afectará a 2.625 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil trescientos cincuenta millones de pesetas (1.350.000.000 de ptas.) a Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha Entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En el IV Acuerdo de Concertación Social de Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación